



Mendoza, 9 de febrero de 2016.

El Expediente CUY N° 0000524/2017 y la Nota CUY N° 0044664/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs.1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **María Verónica Lourdes ESPÍNOLA**, solicita readmisión y extensión de carrera en la Licenciatura en Educación Inicial.

Que, en fs.2., la Directora General de Carreras expresa que la estudiante no alcanza al 80% de espacios curriculares aprobados para poder otorgar la extensión de carrera y tiene el 30,435% de la carrera aprobada.

Que, en fs. 3 a 12, se adjunta la historia académica de la estudiante.

Que en fs.13 el Director de Gestión Académica informa las materias que adeuda la alumna y que existen tres espacios curriculares aprobados: "Expresión y Comunicación como Objeto de Estudio: Plástica", "Expresión y Comunicación como Objeto de Estudio: Literatura Infantil" y "Desarrollo Curricular y Procesos Cognitivos", los cuales no figuran en su historial académico, y serán cargados una vez aceptado su pedido de readmisión y extensión de carrera, el cual debe autorizarse a modo de excepción.

Que, en fs. 14, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 13 de diciembre de 2016, sugiere al Consejo Directivo, no acceder a lo solicitado por la alumna **María Verónica Lourdes ESPÍNOLA**, ya que no posee el 80% de los espacios curriculares aprobados.


Que, en fs. 12, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, aprueba el despacho de Comisión.


**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** No otorgar readmisión y extensión a la estudiante **María Verónica Lourdes ESPÍNOLA** (D.N.I. 24.486.431), en la "Licenciatura en Educación Inicial".

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
Dña. **MARIA VERÓNICA LOURDES SISTI**  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. **MONICA ELISABETH CASTILLA**  
DECANA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 021**